

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23585 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid.

Edicto.

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 60/2011, por auto de 1 de julio de 2011, se ha declarado en concurso a la deudora "Cafetería Restaurante Rosval, S.L." (cif B-85359537) con domicilio en la avenida de las Retamas, n.º 10, Alcorcón (Madrid).

2.º Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º En plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios, que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" con carácter gratuito, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Registro Público Concursal en su caso.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 1 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110055884-1